

**Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación**

Extracto expediente para el Consejo de Gobierno

Nº y año del expte.

Referencia

782_20-IPSC

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 1 DE JUNIO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ALOJAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA PERSONAS MIGRANTES SIN REFERENTES FAMILIARES QUE LLEGARON AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 1 de junio de 2020 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por el que se declara la emergencia de la contratación del servicio de 150 plazas de alojamiento y acompañamiento en la inserción social y laboral para personas migrantes sin referentes familiares que llegaron al sistema de protección de menores de Andalucía, por el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El presupuesto de los contratos asciende a una cantidad estimada de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (898.800,00 EUROS), EXENTO DE IVA, sin perjuicio de que, de continuar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sea preciso ampliar dicha cantidad.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, en el día de la firma

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN

Fdo.: Rocío Ruíz Domínguez

EXPOSICIÓN:

El pasado día 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la situación del coronavirus COVID-19 y la elevó a la categoría de pandemia el día 11 de marzo de 2020.

Posteriormente, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio nacional.

Ante la evolución de la situación sanitaria y de la propagación del COVID-19, se han ido adoptando, tanto a nivel estatal como autonómico, diversas medidas para proteger la salud y la seguridad de las personas. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, tiene como objeto garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y declara en su Anexo, como servicio esencial en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la atención directa a menores en centros de protección.

Por su parte, el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En este contexto, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación declaró la emergencia de la contratación del servicio de 150 plazas de alojamiento y acompañamiento en la inserción social y laboral para personas migrantes sin referentes familiares que llegaron al sistema de protección de menores de Andalucía, por el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2020, para dar respuesta a la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran los jóvenes que ya han cumplido la mayoría de edad y que tienen que abandonar los centros de protección de menores y que, al no poder acceder a los recursos de mayoría de edad, cuya gestión está estancada debido a la paralización de la actividad administrativa y económica originada por la crisis sanitaria, carecen de un lugar de alojamiento que cubra sus necesidades más básicas y evite los desplazamientos sin control de los mismos.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa de 29 de mayo de 2020 de la Dirección General de Infancia sobre la necesidad de celebrar contrato mediante tramitación de emergencia.
- Acuerdo de 1 de junio de 2020 de la Secretaria General Técnica declarando la emergencia de la contratación.
- Documentación contable fiscalizada.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

En Sevilla, el día de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA

Fdo.: Antonia Rubio González

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.

En Sevilla, el día de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Inmaculada Fajardo Rivas